



<b>Título:</b> Procedimiento para la atención y seguimiento de reportes de maltrato.		
<b>Clave:</b> P-PD-03	<b>Revisión No:</b> 1	<b>Fecha de última revisión:</b> Octubre del 2008
<b>Fecha de publicación:</b> Octubre del 2008		
<b>Autor:</b> Lic. Bernardo Diéguez Lomelí		<b>Reviso y autorizó:</b> Lic. Hernando Chávez Parra
<b>Puesto/firma:</b> Jefe de Área		<b>Puesto/firma:</b> Director Jurídico

**Procedimiento**

<b>Responsable</b>	<b>Num. de act.</b>	<b>Descripción</b>
<b>Usuario</b>	1	Acudir, presentar por escrito o llamar a la Unidad de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia e informar el reporte de maltrato, proporcionando los datos mínimos que le sean requeridos.
<b>Trabajo social</b>	2	Recabar la información necesaria para el llenado del reporte, realizar el registro del caso y abrir el expediente de maltrato correspondiente.
<b>Trabajo social</b>	3	Registrar el caso en libro de gobierno y asignar el número consecutivo.
<b>Trabajo social</b>	4	Una vez que se abre el expediente. Llevar acabo la investigación de campo correspondiente procurando realizarlo en un término no mayor de 5 días hábiles. Para la cual deberá realizar visitas colaterales realizando entrevista e investigación en el domicilio reportado.
<b>Trabajo social</b>	5	Dejar citatorio para que los adultos responsables del cuidado de los menores, incapaces o adultos mayores: acudan en compañía de los mismos a las instalaciones de la Unidad de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para su valoración y en caso de requerirlo también por el equipo interdisciplinario, agregando la información al expediente.
<b>Trabajo social</b>	6A	Si de la investigación realizada y de las visitas se obtienen indicios o presunciones de la existencia de algún tipo de maltrato. Informar de ello a los integrantes del equipo interdisciplinario para que tomen acuerdo de las acciones a seguir como: apoyo de asistencia social, denunciar ante la autoridad correspondiente, atención psicológica entre otras.
<b>Trabajo social</b>	6B	Si de la investigación realizada no se logran obtener los elementos suficientes se da por no corroborados el reporte de Maltrato y se archiva mencionando las conclusiones y sugerencias.
<b>Jurídico</b>	7	Realizar entrevista con los generadores de la violencia haciéndoles saber de sus derechos, obligaciones y las consecuencias legales que trae consigo la conducta agresiva contra el o los receptores de la violencia, ofreciendo alternativas para solucionar el conflicto y agregar la información al expediente.



ES MÁS

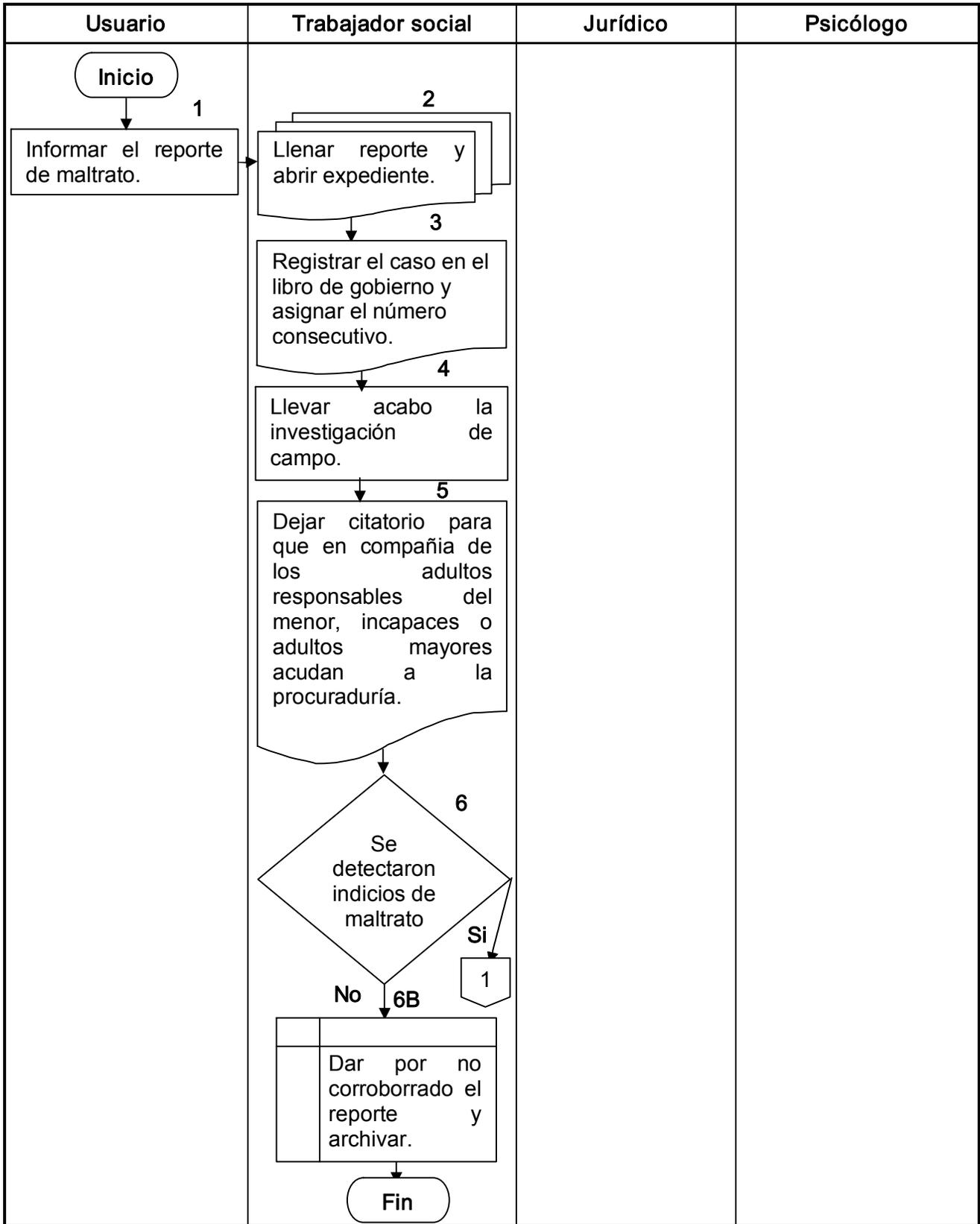
**DIF**  
**ZAPOPAN**

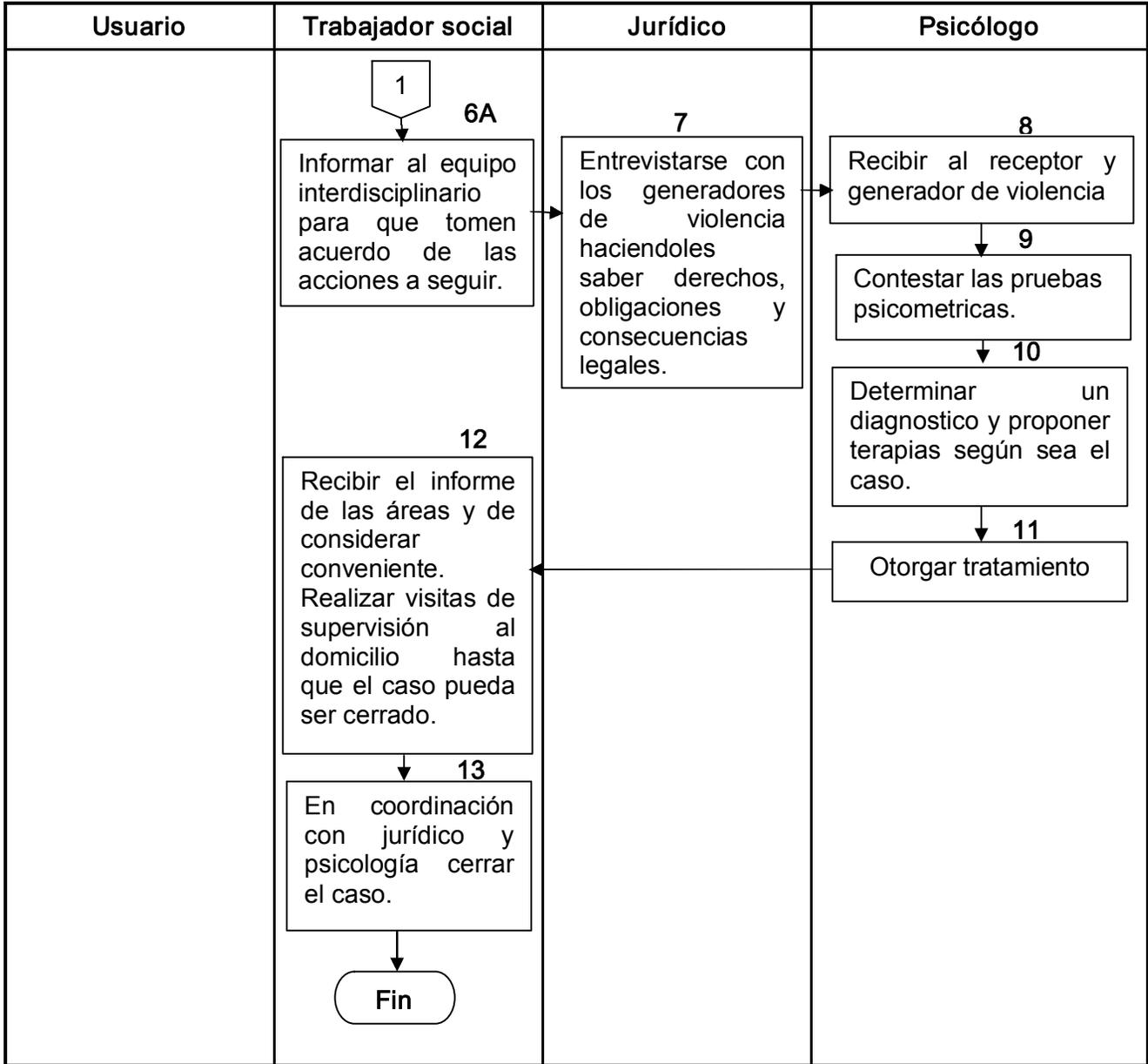
**Manual de Procedimientos de la Procuraduría de  
la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF  
Zapopan**

2 de 5

<b>Psicólogo</b>	8	Recibir al receptor y al generador de maltrato para entrevistarlos y valorarlos a través de la aplicación de pruebas psicométricas.
<b>Psicólogo</b>	9	Contestar las pruebas psicométricas.
<b>Psicólogo</b>	10	Determinar un diagnóstico y proponer terapias individuales, orientaciones familiares, talleres grupales y/o escuela para padres según corresponda.
<b>Psicólogo</b>	11	Otorgar tratamiento breve no mayor a 12 sesiones en la Unidad de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, y en caso de requerir más sesiones realizar derivación o canalización según corresponda la atención, hasta que considere que ha proporcionado las herramientas necesarias para mejorar las relaciones familiares y remite informes al área de trabajo social.
<b>Trabajador social</b>	12	Recibir el informe de las áreas y de considerarlo conveniente. Realizar visitas de supervisión al domicilio hasta que el caso pueda ser cerrado.
<b>Jurídico, trabajo social psicología</b>	13	Firman el cierre del reporte de maltrato.

**Flujograma**







Hoja de registro de cambios

Numero	Fecha	Descripción	Responsable